

<b>A</b>	:	<b>ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</b>
<b>ASUNTO</b>	:	<b>APLICACIÓN DE PENALIDAD ORDEN DE COMPRA 20200492</b>
<b>FECHA</b>	:	<b>11 de agosto de 2020</b>

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>ELABORADO POR</b>	ASISTENTE EN CONTRATACIONES	FANNY PAMELA YUPANQUI CASTILLO
<b>REVISADO POR</b>		
<b>APROBADO POR</b>	JEFE DE LOGISTICA	JORGE EMILIO PERLECHE GARCIA



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la Orden Compra 20200492 por la Adquisición de 31 Lámparas para el ingreso de los servicios higiénicos de sede la Prosa y sede Parque Norte.

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Con fecha 26.05.2020 se emitió la Orden de Compra 20200492 a favor de la empresa PLURI MARKETS SRL SERV ESPECIALIZADOS por el monto de S/ 429.35.
- 1.2 Con fecha 28.05.2020 la Orden de Compra 20200492 fue notificada mediante correo electrónico.
- 1.3 Con fecha 02.06.2020 la empresa PLURI MARKETS SRL SERV ESPECIALIZADOS remite el Anexo N°01: Declaración Jurada, exigido en las Especificaciones Técnicas.
- 1.4 Con fecha 04.06.2020 la empresa PLURI MARKETS SRL SERV ESPECIALIZADOS, remite la Carta N°79/ADM-2020, a través de la cual propone el cambio del modelo de las 31 lámparas inicialmente ofertadas, para la cual adjunta ficha técnica.
- 1.5 Mediante Carta C.00209-GAF/LOG/2020 notificada con fecha 05.06.2020, la entidad informa al contratista sobre la aceptación del nuevo modelo de las 31 lámparas por ser de las mismas características de lo ofertado y solicitado en las especificaciones técnicas y requiere se realice la entrega a la brevedad, sin perjuicio del cobro de penalidades que corresponda.
- 1.6 Con fecha 07 de agosto de 2020, la Jefatura de Logística, remitió el Memorando N° 000392-GAF/LOG/2020, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indicando penalidad.

**II. BASE LEGAL:**

Considerando que la Orden de Compra 20200492 corresponde a una contratación menor o igual a 08 UITs, el presente informe se realizará teniendo en cuenta los alcances normativos establecidos en el Procedimiento de Contrataciones Menores – PGLO – 05 y el Procedimiento de Pago a Proveedores PGLO -02.

**III. ANÁLISIS:**

- 3.1 Con la notificación de la Orden de Compra 20200492 a través del correo electrónico, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según las especificaciones técnicas de la Adquisición de 31 Lámparas para el ingreso de los servicios higiénicos de sede la Prosa y sede Parque Norte.
- 3.2 Plazo para la entrega de las 31 Lámparas, es de 3 días calendario, que será contabilizado a partir del día que envía el correo electrónico el encargado de la supervisión de la contratación de la Jefatura de Logística del OSIPTEL al Contratista, con el cual otorga conformidad a la Declaración Jurada remitida por el Contratista – Anexo N°001.
- 3.3 Mediante correo electrónico de fecha 02.06.2020, enviado a la empresa PLURI MARKETS SRL SERV ESPECIALIZADOS, se otorga la conformidad a la Declaración Jurada – Anexo N°001.
- 3.4 Mediante Memorando N° 000392-GAF/LOG/2020, el área usuaria informa que el Contratista incurrió en 04 días de retraso injustificado para la entrega de las 31 Lámparas para el ingreso de los servicios higiénicos de sede la Prosa y sede Parque Norte, por lo que se realiza el cálculo de penalidad según la siguiente fórmula establecida en los términos de referencia:



**Calculo de Penalidad**

- ✓ Fecha máxima de entrega de las 31 Lámparas para el ingreso de los servicios higiénicos de sede la Prosa y sede Parque Norte: 04.06.2020
- ✓ Fecha que entregó las 31 Lámparas para el ingreso de los servicios higiénicos de sede la Prosa y sede Parque Norte: 08.06.2020
- ✓ Cantidad de Días de Atraso por Incumplimiento Injustificado: 04 días informado por el área usuaria.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{S/ } 429.35}{0.40 \times 3} = \frac{\text{S/}42.93}{1.20} = \text{S/ } 35.77$$

$$\text{Monto de Penalidad por 04 días} = \text{S/ } 143.08$$

3.5 Al respecto, cabe señalar que el numeral 161.2 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que para la aplicación de penalidad por mora como las otras penalidades no pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente.

3.6 Por lo tanto, considerando que el monto total de la orden de Compra es de S/ 429.35, el monto de la aplicación de penalidad por mora no puede exceder de S/ 42.93 (Cuarenta y dos con 93/100 soles).

**IV. CONCLUSIÓN:**

En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicable a la empresa PLURI MARKETS SRL SERV ESPECIALIZADOS, para la contratación de la Adquisición de 31 Lámparas para el ingreso de los servicios higiénicos de sede la Prosa y sede Parque Norte, asciende a la suma de S/ 42.93 (Cuarenta y dos con 93/100 soles).

Atentamente,

